

AGENDA 2015

PAOT

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.





La Agenda 2015 de la PAOT

- 1.- Presentación
- 2.- Introducción
- 3.- El marco normativo ambiental y territorial
- 4.- Procesos de atención prioritaria
- 5.- Ejes de actuación
- 6.- Estrategias, metas e indicadores
- 7.- Compromisos al 2015

Tabla de contenidos



La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (en adelante PAOT) hace entrega de su programa institucional para el periodo 2011-2015, denominado Agenda 2015.

Las estrategias y líneas de acción que se presentan en la Agenda 2015 de la PAOT buscan defender el derecho de los habitantes del Distrito Federal (en adelante D. F.) a gozar un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurar el acceso efectivo a la justicia ambiental y contener las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta la Ciudad de México.

La actuación de la PAOT responde a las directrices del Gobierno del D. F. para construir una ciudad sustentable, equitativa, democrática y competitiva. La PAOT atenderá, mediante sus actuaciones lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y las disposiciones en materia de equidad de género.

La gestión encabezada por el Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, Titular de la PAOT, nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de febrero de 2011, se enfocará a garantizar que las autoridades de la ciudad cumplan con las disposiciones normativas en materia ambiental y urbana y en concientizar a la población sobre la importancia de cumplir la ley para garantizar mejores condiciones de vida y convivencia.

Los resultados de la gestión institucional se presentarán bajo el criterio de máxima transparencia, con la finalidad de cumplir con la obligación de ley de realizar la adecuada rendición de cuentas y el acceso efectivo a la información pública.

El lector puede encontrar la información a detalle de esta agenda en el sitio web de la Procuraduría: <http://www.paot.mx>

1.- Presentación

Agosto 2012



2.- Introducción

La Agenda 2015 es el referente de la actuación de la PAOT durante el periodo 2011-2015 y responde a la obligación de la institución de formular su programa de trabajo en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.

La Agenda 2015 de la PAOT responde a las directrices del Programa General del Desarrollo del Distrito Federal (2007-2012), en sus Ejes 1, 2, 3, 6 y 7, y a lo establecido en la Agenda Ambiental de la Ciudad de México y en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La PAOT destaca que su actuación está apegada a los principios de legalidad, justicia, imparcialidad, respeto, honradez, profesionalismo, pluralidad, simplificación, agilidad, economía, transparencia y sustentabilidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y aplicación de la legislación urbano-ambiental de la ciudad.

La Procuraduría es una de las autoridades ambientales del D.F. especializada en la defensa de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México, así como en la promoción y observancia del cumplimiento y aplicación de la ley en la materia.

A diez años de creación, la PAOT ha madurado en su diseño y ha ajustado los instrumentos legales y administrativos de que dispone para cumplir con la defensa efectiva de los derechos ambientales y urbanos de los habitantes del D. F.

La dinámica institucional ha permitido que la PAOT conozca y sistematice información sobre patrones y conductas irregulares o ilegales que deterioran el medio ambiente. Con la información disponible, la Procuraduría puede ofrecer alternativas para resolver los problemas ambientales y urbanos desde una perspectiva de cumplimiento de la ley.

En ese sentido, la PAOT asume que las fallas en la ejecución del marco legal ambiental y urbano limitan la efectividad de las políticas públicas para garantizar la sustentabilidad de la ciudad en detrimento del pleno ejercicio de los derechos de los habitantes a gozar de una ciudad sustentable, equitativa y democrática.

En el periodo 2011-2015, la PAOT ejercerá plenamente sus atribuciones legales para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A partir de una visión integral del ambiente y el territorio, la gestión de la PAOT superará la división administrativa tradicional entre suelo urbano y de conservación y promoverá la contención de conductas sociales que se realizan al margen de la ley y que deterioran el patrimonio urbano ambiental de la Ciudad de México.

Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento
Territorial del Distrito Federal





3. El marco normativo ambiental y territorial

A partir de la adhesión de México a diversas convenciones internacionales, cuya punta de lanza fue la Conferencia de Estocolmo celebrada en 1972, y dos décadas después, la Conferencia de Río de 1992, la legislación ambiental ha venido incorporando los principios acordados globalmente para el logro del desarrollo sustentable (SEMARNAT, 2011 y Dunn, 2006).

Al suscribir en el año 1992 la Declaración de Río, nuestro país se comprometió a garantizar el acceso a la justicia ambiental, como uno de los tres pilares del Derecho Ambiental contemplados en el Principio 10 de dicha Declaración. Este principio establece la necesidad de que en los países se promueva la participación social en tres aspectos: el acceso a los procedimientos de toma de decisiones que afecten a la comunidad; el acceso a la información ambiental, y el acceso a la justicia ambiental, ésta última entendida como el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos para prevenir y resarcir daños ambientales (ONU, 1992).

En este punto, la doctrina dominante en la materia considera que habrá acceso a la justicia cuando el marco normativo, no sólo reconozca el derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, sino que incluso contemple los mecanismos o procedimientos adecuados para hacerlo efectivo, pues de nada sirve tener derechos declarados en la legislación, que no puedan ser concretados por la falta de mecanismos que los garanticen (Mauro Cappelletti y Luigi Ferrajoli).

En el caso de nuestro país, con las reformas constitucionales del 29 de julio de 2010 (en materia de acciones colectivas) y del 10 junio de 2011 (en materia de derechos humanos y de juicio de amparo) cumplen con los aspectos antes referidos para la efectiva tutela del derecho ambiental (Gamboa y Valdés, 2011).

Estas reformas tienen incidencia directa en la protección del derecho al medio ambiente como derecho colectivo y representan un avance importante para establecer las bases jurídicas para que, frente a situaciones de riesgo o daño ambiental, violaciones o falta de aplicación

de la ley, las personas acudan a diversas autoridades y órganos jurisdiccionales para exigir la protección de su derecho, en un verdadero esquema de acceso a la justicia ambiental.

La aplicación de dichas reformas propiciará una mayor participación del poder judicial en la solución de conflictos ambientales; la cual ha sido mínima hasta la fecha, pues la aplicación de la legislación ambiental hasta la fecha se ha dado preponderantemente en sede administrativa.

El derecho ambiental ha provocado el rediseño de las instituciones jurídicas, al requerir normas que se ajusten a los bienes jurídicos colectivos que tutelan, ampliando la legitimación para acceder a la justicia ambiental en todas sus instancias, administrativas y judiciales, con lo cual se ciudadaniza el ejercicio de las acciones ante el Poder Judicial.

A pesar de que dichas reformas constituyen un avance importante, aún falta mucho por regular, sobre todo en materia de reparación del daño ambiental y responsabilidad ambiental (administrativa, civil, penal y amparo).

Los sistemas de responsabilidad ambiental deben propiciar la integración de tres aspectos: legalidad, legitimidad y sustentabilidad. Es decir, no basta con aplicar estrictamente la ley, esa aplicación debe orientarse a generar efectos positivos en el medio ambiente y los recursos naturales, sobre todo en temas fundamentales de política pública en la materia y ello debe tener el reconocimiento de los diversos sectores de la sociedad.

Se trata de construir comunidad en el camino de la aplicación de la ley, y que independientemente de que quien la aplique sea una procuraduría ambiental, federal o local, un juez o un magistrado, la resolución debe estar justificada no sólo con el

cumplimiento de la norma ambiental aplicable a un caso concreto, sino con el efecto sobre la situación medio ambiental respectiva y la valoración que de ello realiza la sociedad en su conjunto.

Asimismo, los sistemas de responsabilidad ambiental deben establecer la obligación de resarcir ese daño, restaurando primero, es decir restableciendo las condiciones de los recursos naturales afectados, devolviéndolos al estado anterior a que se produjera el daño; y sólo si ello no fuera posible, procediendo a la compensación ambiental, generando un efecto positivo equivalente a los efectos adversos causados en el ambiente y los recursos naturales por el daño. En caso de que tampoco fuera posible la compensación ambiental, procedería en última instancia la indemnización en dinero para que los recursos respectivos se aplicaran en programas de protección, preservación o restauración ambientales, lo que actualmente empieza a lograrse a través de la constitución de Fideicomisos o Fondos Ambientales Públicos.

Estas reformas faltantes, darían a los jueces parámetros objetivos que les permitirían la toma de decisiones oportunas en relación a la legitimación para actuar, las medidas cautelares, la carga de la prueba, el daño causado, el efecto de la sentencia, entre otras.

Tanto a nivel local como federal debe complementarse la regulación que resulte de las reformas tanto en materia de derechos humanos y juicio de amparo, como de acciones colectivas para complementar y apoyar a los jueces en la toma de decisiones, pues la ingeniería del derecho ambiental enfrenta enormes desafíos para ser eficaz en su propósito de proteger los recursos naturales y promover el desarrollo sustentable

El reto es lograr un balance adecuado entre los diferentes sistemas de responsabilidad ambiental, que genere certeza a particulares, autoridades, jueces y organizaciones ambientalistas no

gubernamentales, y que propicie el desarrollo de una gestión ambiental gubernamentales, y que propicie el desarrollo de una gestión ambiental sustentable.

Sólo así, con normas jurídicas claras, que prevean procedimientos e instituciones ad hoc para la atención de la problemática ambiental, podremos hacer frente a esta batalla, en la que todos somos corresponsables.



4.- Procesos de atención prioritaria



La promoción del cumplimiento normativo urbano-ambiental del Distrito Federal

Desde principios del siglo XXI, el Gobierno del Distrito Federal ha realizado uno de los ejercicios de planeación más intensos y complejos del país en materia de promoción del desarrollo sustentable.

En aras de modernizar la gestión ambiental y urbana de la ciudad se han implementado nuevas instituciones; se han elaborado y actualizado leyes y programas; se han aplicado nuevos instrumentos de gestión; se ha impulsado la participación pública y el acceso a la información. Sin embargo, ese esfuerzo adolece aún de la falta de énfasis en el rubro de cumplimiento de la ley y la defensa efectiva de los derechos ambientales y urbanos.

El marco normativo es amplio, se encuentra disperso y en ocasiones es contradictorio al no encontrarse sistematizado, por lo que es necesario ordenar la actuación pública a partir del reconocimiento de objetivos comunes y compartidos.

De igual forma, la visión sectorizada del marco programático de la ciudad propicia la falta de coincidencia y transversalidad de las políticas públicas propiciando un campo de cultivo idóneo para el incumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, y falta de certeza jurídica para los particulares.

Por tal motivo, el diseño y la ejecución de las políticas públicas ambientales y urbanas debe ser revisado, evaluado y armonizado para hacer efectiva una gestión enfocada a la equidad, la justicia, la transversalidad, la eficiencia administrativa y la eficacia en la solución de los problemas que aquejan a los habitantes de la ciudad.

En los últimos años, el Gobierno del Distrito Federal, ha impulsado el desarrollo de instituciones abocadas a una gestión ambiental y urbana sustentables. Destaca la creación de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2011) y el Instituto de Verificación Administrativa, que se sumaron a la actuación de la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las Delegaciones del Distrito Federal y la PAOT.

En la versión de año 2011 de la Encuesta de Percepción del Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana que elabora la PAOT (en adelante Encuesta de Percepción), la población entrevistada reprueba la actuación del Gobierno del Distrito Federal en la defensa de los derechos ambientales (la califica con apenas 5.9 de un máximo de 10).

Algunas de las principales causas y efectos de los incumplimientos o falta de aplicación de la ley son: la insuficiente actualización del marco normativo; las fallas en el diseño de las disposiciones jurídicas y el escaso entendimiento y valoración social del cumplimiento de la ley; la falta de capacidades institucionales y la deficiencia en los esquemas de inspección y vigilancia.

Desde la perspectiva de la Procuraduría, una gestión urbano-ambiental sustentable tiene como condición necesaria la aplicación efectiva de la ley y, para ello, es necesario garantizar que la gente haga valer sus derechos y resuelva sus disputas bajo principios generales de acceso efectivo a la justicia en un marco de estado de derecho.

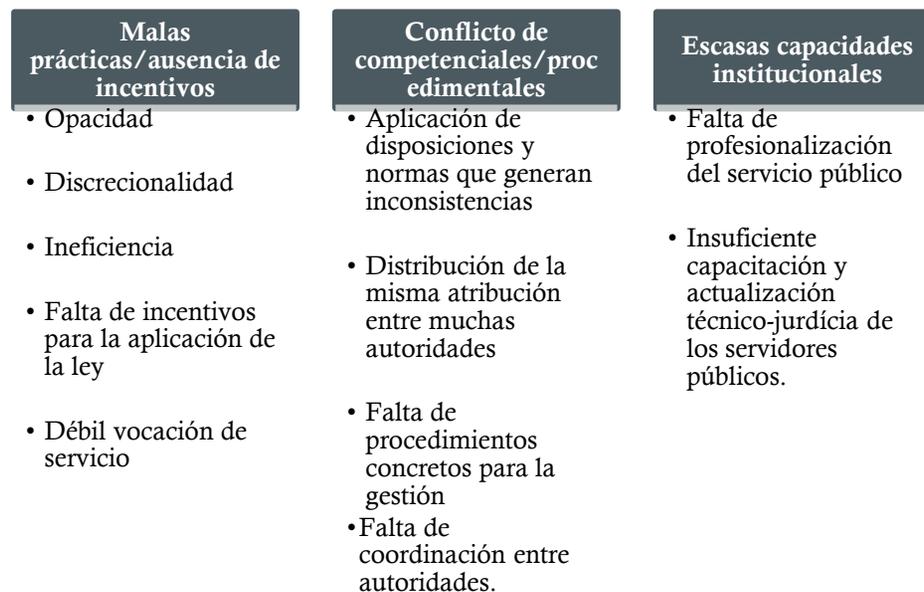
En la Agenda 2015 de la PAOT asume que los elementos esenciales para el fortalecimiento del Estado de Derecho son:

- La aplicación y cumplimiento efectivo de la ley.
- La construcción de un marco jurídico eficaz y eficiente.
- La valoración social del cumplimiento de la ley.
- La construcción de comunidad.

CAUSAS Y EFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD URBANO AMBIENTAL EN EL D. F.



PRÁCTICAS INSTITUCIONALES QUE VULNERAN LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA LEY



Los principales incumplimientos normativos

Entre los procesos de incumplimiento normativo que generan mayores impactos en la pérdida del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad de México destacan:

1. El uso ilegal del suelo Urbano.
2. Gestión inadecuada del suelo de conservación.
3. Uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico.
4. Destrucción y deterioro de áreas verdes y áreas con status de protección.
5. Violación a la normatividad ambiental: ruido, residuos, gases y olores.
6. Manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos.

1. Uso ilegal del suelo:

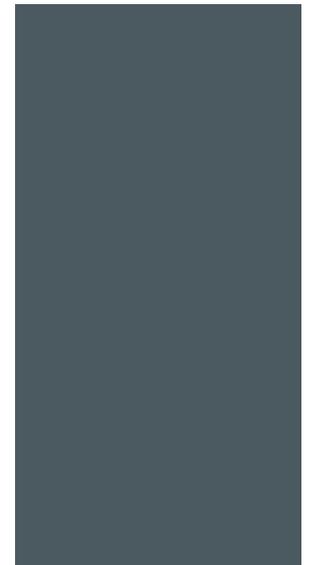
El suelo urbano abarca una extensión de 61,082 hectáreas que representa el 41% de la superficie total, mientras que el suelo de conservación tiene una extensión de 88,442 hectáreas, es decir un 59% del territorio (GDF, 2006: XXIV). Conforme al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el área urbana cerca del 50% se destina al uso habitacional, 12% a equipamiento, 24% al uso mixto, 4% al industrial, 9% son espacios abiertos y áreas verdes y 1% de otros usos.

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal se realiza a través del Programa General de Desarrollo Urbano; los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; las áreas de gestión estratégica y las normas de ordenación.

Adicionalmente, debe considerarse que el crecimiento vertiginoso del Distrito Federal desde hace tres décadas ha impuesto una dinámica diferente a la establecida en los programas de desarrollo urbano, por lo que las acciones de planeación para el uso sustentable del territorio no se realiza con la rapidez y eficiencia que requiere la Ciudad, por lo que se adolece de criterios de planeación y legislación actualizados, que establezcan una ordenada distribución de competencias entre autoridades, que garanticen congruencia y adecuada articulación de los instrumentos de gestión, y haga viable la aplicación de la normatividad.

Como resultado de las investigaciones realizadas por la PAOT se desprende que la gestión del suelo urbano enfrenta dos problemáticas fundamentales:

- A. Las violaciones a las disposiciones normativas por parte de los ciudadanos o las propias autoridades, debido al desconocimiento de la normatividad.

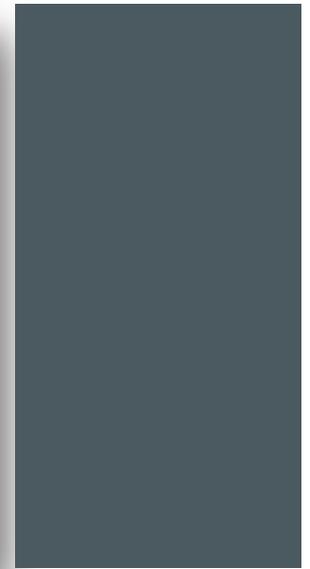


B. Las afectaciones generadas por la incongruencia o inconsistencias entre en los instrumentos de planeación y regulación del suelo producto de su diversidad y falta de actualización oportuna.

Respecto a la incongruencia entre los instrumentos de planeación para el adecuado uso del suelo urbano, la PAOT ha identificado lo siguiente:

- Se detecta la falta de articulación y conciliación entre los programas de desarrollo urbano y el programa de ordenamiento ecológico.
- Se realiza la aplicación discrecional de los usos de suelo a través de los certificados y permisos, las áreas de gestión estratégica y los polígonos de actuación.

- Existen criterios diferenciados de gestión en los programas de desarrollo urbano.
- La actualización de los programas de ordenamiento y uso de suelo, Programas de Desarrollo Urbano (PDU), Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU), Plan General de Ordenación Urbana (PGOE), se realiza de manera tardía, sin la adecuada coordinación entre autoridades involucradas en su aplicación y sin homologación completa de criterios.
- La falta de integración y el escaso reconocimiento de lo establecido en el PGOE en los Programas Delegacionales a pesar de que en la Ley ambiental se especifica que para el territorio del suelo de conservación la zonificación que aplica es la del PGOE.
- Se detecta la falta de concurrencia entre las autoridades ambientales y las responsables en materia de desarrollo urbano



para establecer un control eficaz del uso de suelo, sobre todo para los asentamientos irregulares.

- Existe poca participación ciudadana en los procesos de actualización de los instrumentos de planeación.
- Hay una insuficiente valoración de los criterios de mercado, ambientales, de aprovechamiento en los ejercicios de planeación del suelo.

Por lo que respecta a las violaciones a la normatividad en materia de uso de suelo, la PAOT desde su experiencia ha detectado las siguientes problemáticas:

- Incumplimientos a los usos y destinos del suelo.
- Incumplimientos en las densidades e intensidad de construcción.
- Ocupación indebida de infraestructura urbana debido a la falta de una regulación específica que aplique a esos elementos.
- Falta de aplicación de las Normas de Ordenación Generales y Particulares, en especial las referentes a las zonas patrimoniales, de riesgo, o de alto valor ambiental.
- Falta de seguimiento al cumplimiento de condicionantes en materia de impacto ambiental y urbano.
- Ausencia de una política que impulse el cumplimiento voluntario de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- Ausencia de una política de prevención de afectaciones ambientales.



- Poca o nula atención al resarcimiento de las afectaciones causadas por obras en suelo urbano.
- Falta de evaluación de los impactos acumulativos que generan los desarrollos en algunas colonia de la Ciudad de México.

La falta de aplicación de la ley por parte de la autoridades han provocado impactos ambientales de carácter acumulativo que han dañado el patrimonio urbano - ambiental de la ciudad y los servicios asociados al mismo.

Un claro ejemplo de las violaciones al uso de suelo relacionadas con



las incongruencias normativas corresponde a la adquisición de permisos mediante la figura de derechos adquiridos, que en ocasiones se traduce en severos problemas de incompatibilidad de usos del suelo, conflictividad vial y deterioro de la imagen urbana.

2. Gestión inadecuada del suelo de conservación

Actualmente el suelo de conservación del Distrito Federal es frágil y altamente vulnerable a la intensa presión de los cambios del uso del suelo.

Según el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el avance de la zona urbana en los últimos sesenta años se ha dado en una razón de 350 hectáreas por año. Asimismo, la tasa de deforestación se estima en 240 hectáreas por año.

El Programa General de Desarrollo Urbano señala que la presión de la urbanización anárquica sobre el suelo de conservación ha sido uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental, en las últimas décadas.

La deforestación también ha generado la pérdida de hábitat y la fragmentación del paisaje natural que ha ocasionado la disminución de la conectividad de los ecosistemas, reduciendo los movimientos migratorios de especies con el riesgo de extinción local de la flora y la fauna en la región, sobre todo para las especies endémicas o de distribución restringida

2.1. Cambios de uso de suelo

Los cambios en los usos del suelo indica la pérdida de bosques y zonas de cultivo. Entre 1970 y 1997 la vegetación forestal se perdió a razón de 239 ha por año, en tanto que la agricultura disminuyó en 173 ha por año. El área urbana creció a un ritmo de 289 ha. al año con una tasa de

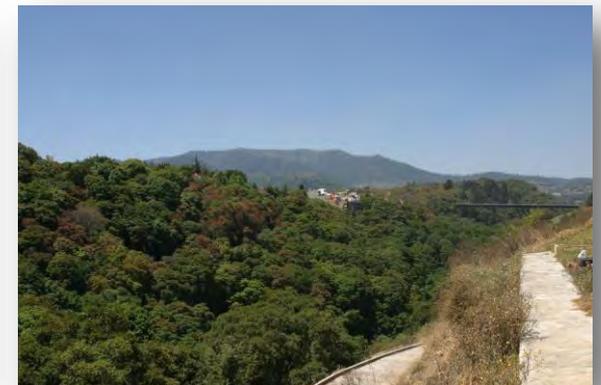
crecimiento promedio de 6.1% (PGOEDF, 2000: 61-63); de seguir esta tendencia, para 2030 se habrá perdido el 30% del suelo de conservación.

Los estudios realizados por la PAOT indican que para un periodo de 35 años comprendido entre 1970 y 2005 se ha perdido cerca del 10% de los bosques del suelo de conservación lo que se traduce en la pérdida del patrimonio ambiental de la ciudad.

La problemática que se enfrenta en el suelo de conservación producto de la falta de aplicación de la normatividad puede ordenarse a partir de los siguientes rubros:

- El crecimiento de la mancha urbana tiene impactos negativos en términos de contaminación, deterioro de la calidad de vida en poblados rurales, ocupación poblacional en zonas de alto riesgo ambiental y civil y pérdida de identidad cultural.

- La pérdida y degradación de cobertura forestal provoca; fragmentación de la masa forestal; pérdida y degradación de suelos; pérdida de especies nativas forestales; aparición de especies invasoras en zonas degradadas y aumento de vulnerabilidad en zonas urbanas por fenómenos hidrometeorológicos.
- La pérdida de servicios ambientales de regulación (infiltración, captura de carbono, biodiversidad) que provoca: fragmentación de ecosistemas y degradación; alteración de microclimas; pérdida de biodiversidad e incorporación de especies exóticas e invasoras; aumento de la vulnerabilidad en la zona urbana a las amenazas de hundimiento, inundaciones y escasez de agua por degradación de ecosistemas, y pérdida de belleza escénica y paisaje natural destinados a recreación y esparcimiento.



2.2. Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

En el D.F. existen un total de 23 Áreas Naturales Protegidas (8 federales y 15 locales) las cuales ocupan una superficie de 23, 112.71 hectáreas, y solo 6 ANP cuentan con Programa de Manejo (1 federal y 5 locales). Cabe resaltar, que estas ANP se encuentran distribuidas en todo el DF (suelo urbano-suelo de conservación) y todas presentan afectaciones y deterioros importantes por la presión urbana, la contaminación (residuos sólidos urbanos y especiales, descargas domiciliarias, ruido, entre otras) y la deforestación.

Las ANP que se encuentran en los límites con el área urbana presentan un alto grado de deterioro, debido a que soportan actividades productivas y recreativas que se realizan sin el control adecuado, y quedan sujetas a diferentes procesos de degradación. En la mayoría de estas áreas se presenta fauna nociva, pérdida de la cubierta vegetal a causa de incendios provocados y por la expansión de la frontera agrícola y de áreas urbanas.

En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2003), se reconoce que el total de la extensión que han perdido a esa fecha del conjunto de ANP por cambio de uso de suelo y ocupación urbana es de 47% de la superficie original decretada hasta ese momento; lo cual se debe, en gran parte, a que esos terrenos no fueron considerados dentro de la planificación del Distrito Federal, mediante instrumentos y acciones específicas que incluyeran el rescate, la conservación, la vigilancia especializada y programas específicos de manejo.

2.3. Afectación de Barrancas y Áreas de Valor Ambiental

En el Distrito Federal se estima que existen 99 sistemas de barrancas

distribuidos en 15 micro cuencas, lo que indica que las barrancas están interrelacionadas y que cualquier afectación a una zona determinada repercute sobre todo el sistema (PAOT, 2010).

La función natural que desempeñan las barrancas dentro de la Cuenca del Valle de México, las convierte en zonas importantes que contribuyen a la sustentabilidad de la ciudad, evitando inundaciones por conducción natural de agua pluvial, infiltrando agua en zonas urbanas; además de mantener flora y fauna nativas, por esta razón es preciso su protección legal.

Sin embargo, en las barrancas se llevan a cabo actividades que afectan sus características naturales, tales como el desarrollo de usos habitacionales, al relleno con residuos de la industria de la construcción, la remoción de la cubierta vegetal, la descarga de aguas negras y el depósito de residuos sólidos domiciliarios.

La PAOT a través de la atención de denuncias, el seguimiento a investigaciones de oficio y la elaboración de dictámenes técnicos ha detectado que la ocupación irregular de las barrancas se da, tanto por grupos de escasos recursos como por promotores inmobiliarios que desarrollan conjuntos habitacionales de grandes dimensiones y valor, por lo que una parte considerable de las barrancas que actualmente se encuentran ocupadas por usos habitacionales han ingresado al mercado de manera irregular.

En las zonas de barrancas prevalece un estado de incertidumbre en cuanto al régimen de propiedad, ya que en la mayoría de los casos no se encuentran delimitadas las zonas federales de los



3. Uso indebido del patrimonio urbanístico-arquitectónico

En el marco de la legislación del Distrito Federal, la protección del Patrimonio Urbanístico-Arquitectónico, se encuentra específicamente regulada a través de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, publicada en abril del 2000.

En ella se establece como ámbito de protección, las zonas y espacios abiertos monumentales y los monumentos del patrimonio urbanístico arquitectónico de importancia para el

Distrito Federal y para cada una de las delegaciones políticas. En esta ley se incluyen varias categorías de patrimonio, atendiendo al reconocimiento de sus valores desde puntos de vista históricos, estéticos, tecnológicos, científicos y socioculturales.

No obstante, la ausencia del Reglamento de la Ley de Salvaguarda produce vacíos legales que afectan directamente la gestión de declaratorias y la participación de la ciudadanía local en los procesos de encargo o de protección de los sitios, por lo que es necesario replantear los procedimientos para la intervención de los aparatos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la llamada sociedad civil en los monumentos y sitios patrimoniales.

Por su parte, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el INAH, así como por aquellas que sin estar formalmente catalogadas merezcan cuidado para su conservación y consolidación.

Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano contienen diagnósticos de las zonas patrimoniales e históricas con datos básicos para su ubicación, delimitación y estatus de declaratoria; de igual forma señalan las acciones a realizar para su conservación, atendiendo lo dispuesto en la Norma de Ordenación para Áreas de Conservación Patrimonial.

Según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, existen en la entidad 180 zonas patrimoniales, ubicados en 30 áreas de conservación patrimonial; definidas y delimitadas por los programas delegacionales, que básicamente son zonas y sitios donde se consolida la fisonomía de la Ciudad y donde se materializan los hitos de la cultura urbana. Sin embargo, un buen número de estas zonas patrimoniales incluyen elementos que no están formalmente catalogados, pero que merecen conservarse dado que forman parte integrante del conjunto arquitectónico o tienen un valor de identidad para la población.

Gran parte de los problemas para la conservación patrimonial derivan de la falta de conocimiento e injerencia en su preservación por parte de la población. Esto hace que monumentos y sitios patrimoniales sufran graves deterioros ya sea porque al querer obtener un mayor beneficio económico, los inmuebles se modifican y fragmentan, destruyendo los espacios originales; o bien porque la gente los maltrata al desconocer su valor de identidad, artístico o histórico.

A esto se pueden agregar las repercusiones que causan las malas condiciones de vialidad y tránsito, la inseguridad, la emisión de sustancias contaminantes y de basura, la saturación visual, auditiva y olfativa, etc.

En términos genéricos puede decirse que las zonas históricas del Distrito Federal han sufrido un fuerte desgaste y una creciente presión debido a:

- El crecimiento urbano, que genera una reducción importante en los espacios públicos y patrimoniales.
- Falta e insuficiencia de programas específicos para el mantenimiento y conservación del patrimonio urbanístico

arquitectónico del Distrito Federal.

- Escasa valoración pública de los espacios urbanos, lo que subordina su existencia a las presiones económicas y sociales del crecimiento de la ciudad.
- El mínimo reconocimiento social de la importancia de conservar la imagen urbana como un activo cultural de la ciudad y como símbolo de identidad.
- Falta de conocimiento y participación de la población en la procuración y defensa de los espacios históricos y patrimoniales de la Ciudad de México.



4. Destrucción y deterioro de áreas verdes y áreas con status de protección

De acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, las áreas verdes son todas aquellas que contienen vegetación natural o inducida y están localizadas en el Distrito Federal, y proveen servicios ambientales intangibles a la población.

La superficie de áreas verdes promedio por habitante en la Ciudad de México asciende a 14 m², por encima de los 9 a 11 m² de áreas verdes por habitante, considerados como suficientes según la Organización Mundial de la Salud que propone este parámetro como un indicador de calidad de vida para la población de las zonas urbanas (PAOT, 2010: 15-76).

Sin embargo, cuando se comparan estos índices a nivel delegacional, se observa que la distribución de las áreas verdes no es equitativa, pues hay delegaciones como Iztapalapa y Tláhuac que tienen 7 m² áreas verdes/habitantes, mientras que delegaciones como Miguel Hidalgo y Cuajimalpa tienen promedios de 41 y 32 m² áreas verdes /habitantes respectivamente.

La problemática general de las áreas verdes en la Ciudad de México se ha investigado y atendido bajo las atribuciones de la PAOT. De los resultados generados por la atención de denuncias ciudadanas se identifica que entre los problemas que afectan a las áreas verdes están:

- Áreas verdes sin cuidado adecuado (poda, mobiliario urbano, mantenimiento y vigilancia), tanto en el arbolado como en su uso del suelo.
- Falta de programas de manejo en las áreas verdes y cuando existen.
- Falta de claridad en la competencia de la aplicación de la Ley en materia de áreas verdes.

- Inadecuada gestión de las áreas verdes por los organismos públicos locales y federales.
- Cambios de uso del suelo en áreas verdes.
- Poco o nulo presupuesto destinado a su cuidado y desarrollo.
- Fragmentación de las áreas verdes.
- Falta de recursos ecológicos (agua, suelo, espacio); la poca disponibilidad de recursos puede impactar directamente en la calidad y, aún más, en la existencia de las áreas verdes.
- Falta de cultura ambiental y proyectos educativos que la promuevan.
- Falta de evolución en la normatividad de áreas verdes; la cual integre las nuevas necesidades de una ciudadanía más consciente y en constante vigilancia de los espacios públicos.



5. Violación a la normatividad ambiental: ruido, residuos, gases y olores

Una parte relevante de la actuación de la PAOT en materia de atención de denuncias ciudadanas responde a casos asociados a la generación de ruido, vibraciones, emisiones de partículas a la atmósfera, olores y gases, originados en su mayoría por procesos y actividades de establecimientos industriales y mercantiles, provocando contaminación del ambiente.

Estos problemas ambientales vinculan notoriamente aspectos de convivencia y calidad de vida, tales como problemas habitacionales, de carácter condominal e incluso riesgos a la salud, dejando clara la inseparable conexión entre los aspectos de justicia cívica y ambiental.

El problema de contaminación por emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones, se agrava al asociarse a las consideraciones subjetivas de la población afectada con la falta de normas ambientales suficientes para su control y regulación. Pese a ser factores que afectan la vida

cotidiana de los habitantes de la ciudad de manera importante.

La emisión de contaminantes además de generar malestar entre la población tiene asociadas algunas causas que también se investigan como temas específicos en la PAOT, algunas de ellas son por ejemplo: la mezcla de usos del suelo y de ocupación de inmuebles; la autorización de apertura y funcionamiento de establecimientos y la falta de aplicación de restricciones y control de horarios; la instalación informal de comercios y establecimientos en el espacio público.

Destaca el hecho de que desde el inicio de la gestión de la PAOT, del total de denuncias recibidas, el 26.5% corresponde a problemas relacionados con el ruido, vibraciones y emisiones a la atmósfera de partículas, gases, vapores y olores. Las denuncias por ruido son más frecuentes en comparación con las denuncias por emisiones a la atmósfera, y por contaminación del suelo y varían según las fuentes emisoras.

Del total de denuncias por ruido atendidas por la PAOT, se estima



que el 40% corresponde a ruido generado por establecimientos comerciales, el 35% por establecimientos y actividades industriales; el 15% por establecimientos dedicados a la prestación de servicios y el 10% corresponde a actividades diversas no clasificables en los rubros previos, como por ejemplo: centros de culto religioso e inmuebles de uso habitacional.

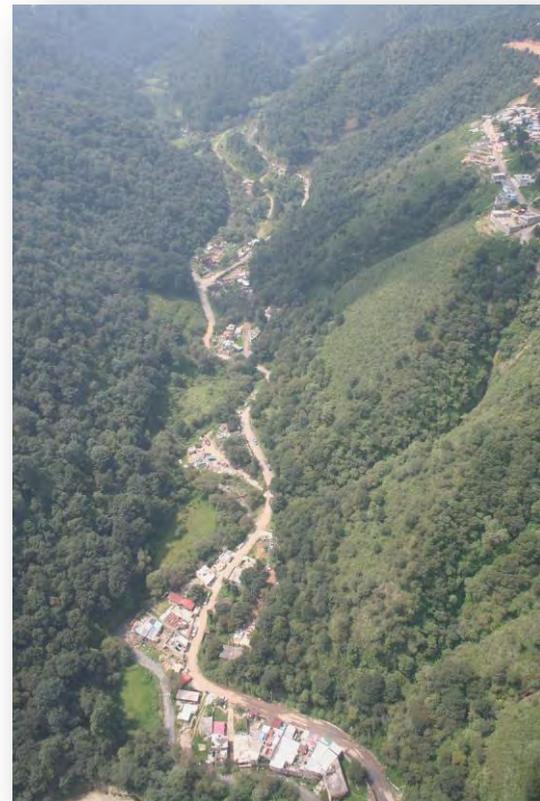
Prácticamente el total de las denuncias se relacionan con el ruido emitido por fuentes fijas, que es el que afecta a las personas que ocupan los inmuebles colindantes y próximos al local donde se encuentran instalados los equipos generadores de ruido.

Una gran cantidad de denuncias provienen de personas que ocupan inmuebles cuyo uso es predominantemente habitacional, y que colindan con inmuebles donde funcionan industrias, talleres, comercios, restaurantes, discotecas, centros de culto religioso, locales de adiestramiento canino, entre otros, afectando con niveles sonoros elevados en diversos horarios.

A través de los reconocimientos de hechos practicados y dictámenes emitidos por la PAOT, se estima que 6 de cada 10 casos rebasan los límites máximos permisibles de emisiones de ruido especificados en la normatividad vigente.

Los principales giros de actividad causantes de emisiones contaminantes del aire que originan la queja ciudadana son, en orden de prelación: la industria de la construcción; los talleres de hojalatería y pintura establecidos formalmente y en el espacio público; la producción de alimentos en restaurantes y establecimientos de comida rápida; la producción de plásticos y la industria gráfica.

El crecimiento que ha experimentado el sector del ocio nocturno ha traído consigo un problema importante de contaminación acústica que, por sus horarios de funcionamiento, afecta a las personas que residen en las áreas circundantes. Los niveles de presión acústica que emiten al exterior algunos salones de fiestas, discotecas, bares y otros establecimientos similares, plantean un problema de gran impacto vecinal.





6. Manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos

Al tratar el tema de residuos sólidos es imperativo considerar el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal de 2004, su Reglamento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2008 y las reformas a la citada Ley publicadas el 26 de noviembre de 2010; así como el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal 2009-2013, lo que constituye el marco jurídico que regula la gestión de los residuos sólidos.

De acuerdo al Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del D.F., en el Distrito Federal se generan 12,500 toneladas diarias de residuos sólidos; la generación promedio doméstica equivale a 0.582 kg/ habitante /día, y el comercio, la industria y los servicios generan en promedio 0.692 kg/ habitante /día, lo que permite calcular una generación promedio/habitante/día de 1.274 Kg (Jefatura de Gobierno, 2010: 9).

La problemática de los residuos sólidos en el Distrito Federal se presenta de manera generalizada en las 16 delegaciones. De la experiencia PAOT se identifican dos factores que provocan la denuncia ciudadana:

- La acumulación de residuos sólidos en predios particulares generalmente con uso de suelo habitacional.
- La acumulación de residuos en la vía pública y/o en espacios abiertos y espacios destinados a la conservación, debido a la falta de servicios públicos eficientes.

Entre las causas de acumulación de residuos sólidos en predios particulares se ubican principalmente factores como:

- Los usos y costumbres de las personas denunciadas, asociados al incumplimiento de las disposiciones normativas.
- La falta de conocimiento de la normatividad en materia de residuos sólidos.
- Abandono de predios privados que son utilizados como tiraderos clandestinos.

En cambio, la acumulación de residuos sólidos en vía pública y/o espacios abiertos y espacios destinados a la conservación está asociada a:

- La deficiencia del servicio de limpia y la falta de vigilancia de las autoridades, lo que propicia la disposición de residuos en lugares no autorizados.
- La generación de tiraderos clandestinos y/o quema de los mismos a cielo abierto.

- Las prácticas inadecuadas de separación de los residuos en los mismos sitios de recolección, en las inmediaciones de las estaciones de transferencia y/o sitios que se dedican a la compra/venta de residuos.
- Inadecuado diseño y ubicación del mobiliario (contenedores).
- Robo y destrucción del mobiliario.

Mención aparte merece el estatus del cumplimiento normativo por parte de los establecimientos mercantiles (mercados, supermercados, plazas comerciales, restaurantes, etc.) y dependencias de la administración pública catalogados como grandes generadores, quienes están obligados a elaborar e implementar sus planes de manejo de residuos sólidos.

Un aspecto significativo de este tema lo constituye la disposición inadecuada de los residuos sólidos de manejo especial tales como los generados por la industria de la construcción (cascajo), neumáticos, muebles, etc., los cuales afectan barrancas, cuerpos de agua y suelo de conservación, ocasionando deterioro urbano-ambiental y condiciones de riesgo como inundaciones, deslaves, contaminación de agua y suelo, generación de fauna nociva, lo que propicia condiciones de insalubridad que afectan la salud.

Esto es resultado de la falta de sitios autorizados para su disposición final, la negligencia y falta de conciencia de los generadores de residuos sólidos.

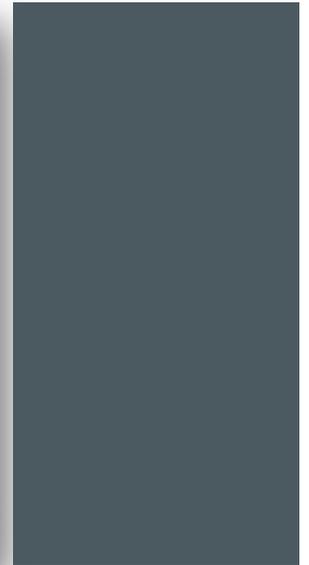
Otra fuente importante de residuos proviene de las grandes obras públicas, en donde es necesario llevar un monitoreo preciso sobre las cantidades generadas y las cantidades entregadas en sitios de disposición adecuados y verificar el cumplimiento de las condicionantes



establecidas en la Manifestaciones de Impacto Ambiental para evitar el depósito de estos grandes volúmenes de materiales de la construcción en espacios abiertos de las zonas de conservación.

La publicidad exterior colocada en la vía pública se ha convertido en otro de los problemas ambientales de la ciudad. Las principales violaciones encontradas son de materiales que se encuentran dañando el mobiliario urbano y la arquitectura de edificios o monumentos, obstaculizando los señalamientos, atadas en árboles o dentro de sitios públicos como plazas, parques y deportivos.





5. Ejes de actuación

La misión institucional es:

Defender el derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.

La Visión institucional es:

Es una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defienden los derechos de los habitantes de la ciudad a un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo y bienestar, al incidir en la solución efectiva de los problemas ambientales y territoriales, respondiendo al ideal de justicia que la población de la Ciudad de México demanda.

Para lograr sus fines la PAOT debe: Promover y vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

La PAOT tiene como objetivos para el periodo 2011-2015:

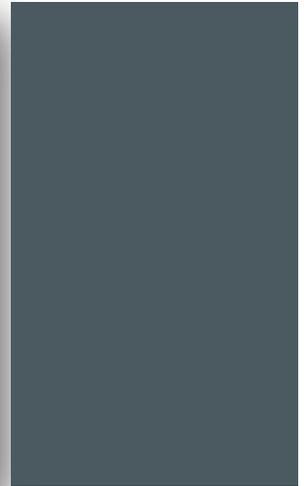
- a) **Fortalecer la aplicación y cumplimiento** de la normatividad ambiental y urbana en el D. F.;
- b) **Mejorar la calidad de vida** de las personas a partir de contener las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la ley;
- c) **Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos y deberes** ambientales en las instancias administrativas y judiciales del Distrito Federal, y
- d) **Mejorar la actuación de las autoridades ambientales** para resolver conflictos ambientales.

La actuación de la PAOT se ajustará a los siguientes ejes estratégicos y transversales:

Ejes estratégicos

1. **Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.**
2. **Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.**
3. **Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.**
4. **Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en el Distrito Federal.**
5. **Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.**
6. **Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.**





6. Estrategias, metas e indicadores

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas a 2015	Indicadores
1. Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental.	Monitoreo y evaluación de los principales factores de presión que propician el incumplimiento normativo.	Analizar los patrones conductuales y las disposiciones jurídicas asociadas a los principales incumplimientos normativos en materia ambiental y urbana en el Distrito Federal.	8 Estudios. 16 Informes especiales. 440 Dictámenes técnicos.	Número de estudios, realizados/ Número de estudios programadas
		Realizar el monitoreo del cumplimiento normativo ambiental y territorial en el Distrito Federal por parte de las autoridades y los particulares.	Diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo del cumplimiento normativo ambiental y urbano en el Distrito Federal.	Diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo del cumplimiento normativo ambiental y urbano en el Distrito Federal.
			Emisión de tres recomendaciones en política pública en materia ambiental y urbana.	Recomendaciones de los esquemas de planeación formulación de programas de desarrollo urbano y en suelo de conservación
	Seguimiento del cumplimiento normativo de las obras y actividades de alto impacto ambiental y urbano que propician impunidad e ilegalidad.	Dar seguimiento al cumplimiento normativo de las actividades de alto impacto ambiental y urbano que puedan incurrir en violaciones o incongruencias de usos de suelo urbano.	Observancia del cumplimiento normativo de las obras de alto impacto en la Ciudad de México.	Número de obras en seguimiento de alto impacto ambiental y urbano / Número de obras de alto impacto ambiental y urbano detectadas en el Distrito Federal.

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas a 2015	Indicadores
2. Atención adecuada y oportuna de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.	Fortalecer las acciones de asesoría y la atención de la denuncia ambiental y territorial en el Distrito Federal.	Aplicar protocolos de calidad en la atención de denuncias.	Recibir 8,200 denuncias ciudadanas.	Número de denuncias recibidas/Número de denuncias programadas
			Atender de forma satisfactoria al 100% de los usuarios de los servicios de denuncias de la PAOT.	Número de cédulas de evaluación satisfactoria /Número de cédulas llenadas
			Atender las denuncias ciudadanas de manera oportuna.	Número de denuncias resueltas en los tiempos del protocolo de calidad/ Número de denuncias recibidas
			Concluir el 60% de las investigaciones iniciadas por año.	Número de investigaciones iniciadas por año/ Número de investigaciones concluidas en el mismo año
			16,000 reconocimientos de hechos.	Número de reconocimientos de hechos realizados/ Número de reconocimientos de hechos programados
			Emitir 32 recomendaciones	Número de recomendaciones emitidas/ Número de recomendaciones programadas
	Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones de la PAOT.	Identificar hechos susceptibles de investigación de oficio.	Iniciar 360 investigaciones de oficio.	Número de investigaciones de oficio iniciadas/ Número de investigaciones de oficio programadas.
		Promoción del cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental y territorial y la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).	Concluir el 20% de las investigaciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Número de expedientes resueltos a través de MASC/Número de expedientes investigados.
		Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones.	Dar seguimiento al 100% de las resoluciones emitidas por la PAOT.	Número de resoluciones con seguimiento / Número de resoluciones emitidas
			Dar seguimiento al 100% de las recomendaciones emitidas por la PAOT.	Número de recomendaciones con seguimiento / Número de recomendaciones emitidas
		Acercar los servicios de la PAOT a población del Distrito Federal en cada una de sus 16 delegaciones.	Instalar 16 módulos en las delegaciones para la asesoría y recepción de denuncia ciudadana.	Número de módulos instalados y operando/ Número de módulos planeados
			Operar un módulo móvil en sitios públicos para la asesoría y recepción de denuncia ciudadana.	Un módulo móvil operando

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas	Indicadores
3.- Institucionalización de acciones para la defensa del derecho al medio ambiente.	Ejercer acciones judiciales y jurisdiccionales para reparar el daño y defender el derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.	Promover el inicio de acciones judiciales y jurisdiccionales.	100 denuncias penales. 40 de amparos. 40 juicios de nulidad. 20 juicios de lesividad. 40 Acciones Públicas.* 10 Acciones Colectivas.* 24 de demandas en representación del interés legítimo. Rendir el 100% de dictámenes periciales solicitados.	Número de denuncias penales, amparos, juicios de nulidad, juicios de lesividad, acciones públicas, acciones colectivas y demandas en representación del interés legítimo realizadas/ Número de denuncias penales, amparos, juicios de nulidad, juicios de lesividad, acciones públicas, acciones colectivas y demandas en representación del interés legítimo programadas Número de dictámenes periciales realizados / Número de dictámenes periciales solicitados

*Cifras proporcionadas acorde a la legislación actual en materia de acciones colectivas y públicas, las cifras podrían variar en razón de las reformas a la normativa de la materia.

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas	Indicadores
4.- Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en el Distrito Federal.	Modernización de los instrumentos de planeación del territorio, para contar con un solo ordenamiento integral.	Generar recomendaciones y sugerencias en materia de modernización jurídico-administrativa para mejorar la gestión urbano-ambiental. Generar observaciones a los instrumentos de planeación del territorio. Participar en las consultas públicas de los programas de desarrollo urbano.	32 sugerencias legislativas. 51 Opiniones jurídicas a proyectos de reformas a leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	Número de sugerencias legislativas realizadas/ Número de sugerencias legislativas programadas Número de opiniones jurídicas a proyectos de reformas a leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial realizadas / Número de opiniones jurídicas a proyectos de reformas a leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial programadas

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas a 2015	Indicadores
5.- Promoción de la participación social en la aplicación y cumplimiento de la ley.	Difundir y comunicar los derechos y obligaciones ambientales y urbanas.	Promoción de los derechos y obligaciones ambientales y urbanas en foros, eventos públicos, redes sociales y otros canales.	Evento: 170 Talleres promoción de derechos ambientales y urbanos: 200 Jornadas ciudadanas: 280	Número de eventos, orientaciones, impresos, publicaciones, impactos en medios y entrevistas realizados/ Número de eventos, orientaciones, impresos, publicaciones, impactos en medios y entrevistas programados
		Asesorar a la población del Distrito Federal sobre los mecanismos de exigibilidad de sus derechos y obligaciones.	Brindar 13,588 asesorías.	Número Asesorías dirigidas a otras autoridades/ Número Asesorías solicitadas
	Promover la participación social para vigilar el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y urbana.	Promover esquemas de vigilancia en materia ambiental y urbana.	Vinculación con redes y/o comités de vigilancia en materia ambiental y urbana.	Número de reportes generados por los comités y/o redes.
	Promover y garantizar el acceso efectivo y oportuno a la información pública ambiental y urbana.	Atender las solicitudes de información pública y datos personales.	Dar respuesta a 2,150 solicitudes de acceso a la información pública y datos personales.	Número de solicitudes atendidas en tiempo/ Número de solicitudes ingresadas
		Facilitar el acceso a la información a través de los medios electrónicos de la PAOT.	Consolidar la presencia de la PAOT en las redes sociales. Incrementar el número de visitas al portal de la página Web.	Número de seguidores en redes sociales 10% de incremento en el número de visitas de la página Web.
		Sistematizar y brindar acceso a la información relativa al cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y territorial mediante el Centro de Información y Documentación de la PAOT.	Posicionar al Centro de Información y Documentación de la PAOT como espacio de contenedor de información relativa al de temas sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y territorial.	Número de consultas satisfactorias / Número de consultas realizadas al Centro de Información y Documentación de la PAOT
	Promover y difundir los derechos y obligaciones ambientales y urbanas.	Consolidar acciones en materia de participación ciudadana, con la finalidad de promover los derechos ambientales y urbanos: • Campaña de difusión Programa "Módulo Móvil" (2012).	Programas radiofónicos: 31 Cápsulas informativas: 10 Jornadas ciudadanas: 200 Folleto de servicios que ofrece la PAOT: 4,000 Folleto Temáticos: 20,000 Orientaciones: 10,000 Materiales promocionales: 12,500 bolígrafos y 2,500 bolsa de lona Población atendida: 39,000 personas Distribución de material de difusión: 39,000	Número de programas de radio, capsulas informativas, orientaciones, impresos, publicaciones, impactos en medios y entrevistas realizados/ Número de radio, capsulas informativas, orientaciones, impresos, publicaciones, impactos en medios y entrevistas programados

	Promover la legislación ambiental y territorial, así como los servicios de la PAOT, entre la población del DF.	Informar, orientar y difundir entre la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como de los servicios que ofrece la Procuraduría.	Orientaciones: 15,000 Población Atendida: 200,000 personas	Número de orientaciones realizadas / Número de orientaciones programadas Número de población atendida/ Número de orientaciones programadas
		Difundir los servicios institucionales, los derechos ambientales y la cultura de la legalidad entre los habitantes del DF, a través de la distribución de materiales de difusión.	Distribución de materiales de difusión: 200,000	Número de materiales de difusión distribuidos.
		Ejecutar la política editorial y de divulgación de los temas, servicios y procedimientos de la PAOT.	Publicaciones (impresas y electrónicas): 32	Número de publicaciones realizadas / Número de publicaciones programadas
	Fortalecer la presencia mediática de la PAOT.	Consolidar la presencia de la PAOT en los medios de comunicación.	Impactos en medios de comunicación (impresos y electrónicos): 3,750.	Número de impactos en medios de comunicación realizados / Número de impactos en medios de comunicación programados
	Incorporar acciones con perspectiva de igualdad de género.	Realizar acciones encaminadas a incorporar la perspectiva de igualdad de género en las actividades de la PAOT.	Un programa de trabajo que incorpore la defensa y el ejercicio de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales desde la perspectiva de igualdad de género.	Capacitación en materia de igualdad de género dirigido a todo el personal de la PAOT. 8 Talleres de promoción de derechos ambientales y urbanos con un enfoque de igualdad de género. Realizar y distribuir materiales de difusión y publicaciones relacionados con el tema.

Eje	Estrategia	Líneas de acción	Metas	Indicadores
6.- Fortalecimiento institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.	Consolidar la institución para la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.	Contar con un Programa de profesionalización y desarrollo de personal.	Instrumentar el Programa de profesionalización y desarrollo de personal.	
		Mejorar el nivel de profesionalización.	80 cursos.	Número de cursos realizados/ Número de cursos programados
			100% de personal capacitado.	Número servidores públicos capacitados/ Número servidores públicos susceptibles de capacitación.
		Participación en foros académicos nacionales e internacionales.	9 participaciones en foros nacionales e internacionales.	Número de participaciones en foros nacionales e internacionales realizadas / Número de participaciones en foros nacionales e internacionales programadas
		Mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la PAOT.	Contar con la certificación actualizada.	Certificación actualizada
		Trabajo coordinado con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Atender en tiempo las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Solicitudes atendidas en tiempo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
	Fortalecer la coordinación interinstitucional para la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.	Trabajo coordinado con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Atender en tiempo los puntos de acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Solicitudes atendidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
		Participar en grupos de trabajo interinstitucional.	Operativos	Número de reuniones atendidas/ Número de reuniones convocadas
			Participación en Consejos, Comités o Grupos de Trabajo.	Número de acciones realizadas de manera exitosa/ Número de acciones realizadas
	Gestionar convenios de coordinación o de colaboración para el cumplimiento del normativo ambiental y urbano.	Suscribir 55 convenios.	Número convenios suscritos/ Número de convenios proyectados	
	Adoptar e implementar nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el intercambio de información ambiental y urbana: (licencias, permisos, manifestaciones de construcción, impacto ambiental).	Diseñar, generar e implementar nuevas tecnologías de desarrollo informático y de comunicación que faciliten la operación de manera eficaz y eficiente.	Sistema de Información Geográfica de la PAOT. Centro de Información y Documentación de la PAOT	Número de aplicaciones generadas/ Número de aplicaciones programadas
		Implementar un sistema integral de asesoría que apoye a informar a la población sobre los trámites y servicios para el cumplimiento normativo ambiental y de ordenamiento territorial.	Consolidar el microsítio de atención ciudadana.	Número de visitas al microsítio / Número de visitas programadas

7. Compromisos al 2015

Además de la atención oportuna, eficiente y con calidad de las denuncias ciudadanas, la PAOT tendrá como metas:

Incidir en los procesos de atención prioritaria urbano-ambiental

- Diseñar un sistema de seguimiento y monitoreo del cumplimiento normativo ambiental y urbano en el Distrito Federal.
- Emitir tres recomendaciones de política pública en materia ambiental y urbana.
- Observar del cumplimiento normativo de las obras de alto impacto en la Ciudad de México.

Institucionalizar acciones para la defensa del derecho al medio ambiente

- Ejercer acciones judiciales y jurisdiccionales para reparar y, en su caso, contener el daño ambiental.
- Promover acciones judiciales y jurisdiccionales para defender el

derecho al medio ambiente adecuado y un territorio ordenado.

Promover y consolidar un marco normativo y programático para la gestión integral urbano-ambiental en el D.F.

- Generar recomendaciones y sugerencias en materia de modernización jurídico-administrativa para mejorar la gestión urbano-ambiental.
- Generar observaciones a los instrumentos de planeación del territorio.
- Participar en las consultas públicas de los programas de desarrollo urbano.

Atención de las violaciones normativas en el suelo de conservación

- Generar al menos una recomendación de política pública en suelo de conservación.
- Realizar una campaña de información y difusión para mejorar la valoración social del patrimonio natural del suelo de conservación.
- Realizar dictámenes técnicos para valorar los impactos y costos ambientales generados por la falta de aplicación

Recuperar el patrimonio ambiental de las barrancas:

- Emitir una recomendación para elaboración de esquemas eficientes de coordinación interinstitucional para el



rescate de las barrancas.

- Impulsar el diseño de un programa de gestión y control de los asentamientos humanos irregulares.
- Diseñar y difundir información sistematizada sobre el cumplimiento normativo en zonas de alto valor ambiental.

Garantizar la legalidad en la gestión de las áreas verdes:

- Emitir una recomendación para fomentar la aplicación de la normatividad ambiental en la materia (arbolado y áreas verdes).
- Impulsar un programa interinstitucional para promover la recuperación, resarcimiento y rehabilitación de las áreas verdes que se ven afectadas por actividades no lícitas y por obra pública.

- Emitir una Sugerencia para subsanar los vacíos legales y técnicos de la normatividad que aplica para el tema e incidir en el cambio, actualización y/o elaboración de ésta relativa a la gestión de áreas verdes urbanas.

Mejorar el cumplimiento de la ley para el control de contaminantes:

- Diseñar e instrumentar un programa de promoción de la conciencia ciudadana y gubernamental respecto a los beneficios sociales que genera el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental.
- Impulsar el diseño de un programa de vigilancia y supervisión para garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de residuos sólidos.

- Esquematizar un programa de cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas y normativas vigentes.

